MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 167

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 05/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 22 de enero de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 101 de fecha 18 de enero de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "Contratación de servicios de enlaces VPN (Red Privada Virtual) Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...*".

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 2051/03 "Modalidades Complementarias" expresa que: "*Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente*".

En ese sentido, la administración pública, con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

En atención, a las especificaciones técnicas expuestas en la nota DTIC N.° 7/2018 de fecha 9 de enero de 2018, de la Dirección de Teconologías de la Información y Comunicación, remitido a la Unidad Operativa de Contratación, que fuera utilizado como base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018, para la contratación de servicios más arriba mencionada.

Así también, el memorando DL N.° 3 de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, por medio del cual elevó a consideración y verificación el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 167

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 05/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".

Igualmente, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; asi como brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03 y el Decreto 1107/14 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

A ese respecto, por memorando n.° 54 de fecha 18 de enero de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018, para la contratación de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 11 de fecha 18 de enero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.º 05/2018 **"Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual) Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"**.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.º 05/2018 **"Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual) Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"**.

3.- AUTORIZAR la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 1 (uno) día, posterior a la divulgación en el portal del SICP.

4.- ESTABLECER que la entrega de los servicios adjudicados en la presente licitación deberán ser realizadas conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución, serán obligados según los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal año 2018, pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado